

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D.ª Manuela Adelaida de Paz Báñez, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía e Historia de las Instituciones Económicas».

Huelva, 20 de febrero de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1995, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía.

El Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía, estableció en su artículo séptimo apartado C, la constitución de la Comisión Técnica como órgano consultivo del Archivo General de Andalucía. Dicho órgano atendiendo a lo que establece el citado artículo y el artículo segundo, apartado 1, de la Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regula en régimen de actuación y funciones de la misma, estará integrada por ocho vocales, nombrados por el Consejero de Cultura entre personas de reconocido prestigio en el campo de la Archivística y del Patrimonio Documental, presididos por el Director del Archivo. Asimismo, se establece que todos los vocales serán nombrados por el plazo de 1 año.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía:

D. Eduardo Camacho Rueda.
D.ª Mercedes Cuevas Sánchez.
D. Antonio González Cordon.
D. Manuel González Jiménez.
D. Francisco López Menudo.
D. Manuel Romero Tallafio.
D.ª Isabel Simó Rodríguez.
D. Vicente Viñas Torner.

Sevilla, 22 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 22 de febrero de 1995, por la que se nombra a los vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.

El Decreto 129/1989, de 6 de junio, por el que se creó el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia como Unidad Administrativa, dispuso la constitución de una Comisión Técnica, como órgano colegiado consultivo del mismo. En el artículo 8 del citado Decreto se regula la organización y funcionamiento de dicha Comisión, com-

puesta por el Presidente, cargo que recaerá en el Director del Conjunto Arqueológico, ocho vocales de libre designación nombrados por un período de 3 años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo de la Arqueología, el Urbanismo, la Geología y la Botánica, así como un Secretario que será el responsable del Área de Administración.

De acuerdo con ello, y debiendo proceder al nombramiento de los ocho vocales, por un período de tres años, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia:

D. Antonio Alvarez Rojas.
D. Miguel Cueto Alvarez de Sotomayor.
D. Javier Lomas Salmonte.
D. Ricardo Mar Medina.
D. Jean L. Paillet.
D. Guillermo Pérez Villalta.
D. José Manuel Rodríguez Hidalgo.
D. Enrique Salvo Tierra.

Sevilla, 22 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 22 de febrero de 1995, por la que se nombra a los vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Itálica.

El Decreto 127/1989, de 6 de junio, por el que se creó el Conjunto Arqueológico de Itálica, como Unidad Administrativa, dispuso la constitución de una Comisión Técnica, como órgano colegiado consultivo del mismo. En el artículo 8 del citado Decreto se regula la organización y funcionamiento de dicha Comisión, compuesta por el Presidente, cargo que recaerá en el Director del Conjunto Arqueológico, ocho vocales de libre designación nombrados por un período de 3 años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo de la Arqueología, el Urbanismo, la Botánica, y demás disciplinas que inciden en el mejor conocimiento de la Zona Arqueológica, así como un Secretario que será el responsable del Área de Administración.

De acuerdo con ello, y debiendo proceder al nombramiento de los ocho vocales, por un período de tres años, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Itálica:

D. Antonio Caballos Rufino.
D. Genaro Chic García.
D. Carlos Flores Sancristóbal.
D.ª M.ª Sol Gil de los Reyes.
D. Simón Keay.
D.ª Pilar León Alonso.
D. Ricardo Mar Medina.
D. Juan Luis Trillo de Leyva.

Sevilla, 22 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca propiedad de los herederos de don Manuel Moreno Algarín.

En el Expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 25 de enero, por el que se aprueba la permuta de una parcela propiedad municipal, calificada como bien patrimonial, por una finca propiedad de los Herederos de D. Manuel Moreno Algarín, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca calificada como espacio libre, parque urbano, según el vigente P.G.O.U., sita en el lugar conocido como El Pradillo, que cuenta con una superficie de 6.894 m² y linda: Al Norte, Este y Oeste con terrenos municipales y al Sur, con el Caño de la Vera.

La valoración económica es de 3.386.536 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al Tomo 700, Libro 146 de Los Palacios, folio 242, finca núm. 6200.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz sita en la Urbanización El Horcajo, se segrega una parcela calificada como suelo urbano, que posee una superficie de 269,60 m² y linda: Al Norte con C/ Italia; al Sur, con parcela restante de la finca matriz, correspondiente a la manzana 1, de la que se segrega; al Este, con fincas agrícolas y al Oeste, con C/ Francia.

La valoración económica de la parcela es de 3.386.536 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1396, Libro 277 de Los Palacios, folio 110, finca núm. 20.589.

Al existir equivalencia económica de los bienes a permutar, no se ha de abonar cantidad alguna por la diferencia de valores.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cinco parcelas del Ayuntamiento de Purta Umbria.

Con fecha 31 de enero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Punta Umbria, para la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas del SAPU núm. 1, de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 28 de noviembre de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela núm. 1, del SAPU núm. 1, con una extensión superficial de 7.205 m² de forma trapezoidal y que presenta los siguientes linderos: Al NE, en línea recta de 145 mts. con parcela núm. 2 (Deportiva); al SE, en línea recta de 70 mts. con la Avda. que la separa de la U.A. 11; al SO, en línea quebrada de 135,50 y 16 mts., con el Boulevard de nueva creación y al NO, en línea recta de 27,10 mts. con calle de nueva creación y que la separa de la parcela núm. 8.

Tiene una valoración pericial de 90.000.000 ptas.

Parcela núm. 5, del SAPU núm. 1, con una extensión superficial de 300 m² de forma rectangular y que presenta los siguientes linderos: Al NE, en línea recta de 12,50 mts. con futura zona peatonal que la separa de la parcela núm. 6; al SE, en línea recta de 24 mts., con futura zona peatonal que la separa de la parcela núm. 9; al SO, en línea recta de 12,50 mts. con el Boulevard y al NO, en línea recta de 24 mts. con avenida de nueva creación que la separa del SAPU núm. 2.

Tiene una valoración pericial de 7.000.000 ptas.

Parcela núm. 6, del SAPU núm. 1, con una extensión superficial de 750 m² de forma rectangular y que presenta los siguientes linderos: Al NE, en línea recta de 25 mts. con calle de nueva creación que la separa de la parcela núm. 3; al SE, en línea recta de 30 mts., con futura zona